



Normas de Vestimenta Institucional

1. Debe usarse ropa formal, que contribuya a proyectar una imagen profesional.
2. Se combinarán tonalidades y colores sobrios; la vestimenta no será llamativa, ni de colores brillantes o extravagantes.
3. La vestimenta utilizada no debe contener mensajes e imágenes que afecten la moral.
4. La **presentación personal de los empleados** incluirá los siguientes:
 - Pulcritud e higiene
 - Aspecto agradable y limpio
 - Ropa formal, planchada
 - Calzados formales, preferiblemente cerrados
 - Accesorios y maquillaje discreto
 - Colores sobrios o tonos formales
 - Camisas de mangas cortas o largas,
5. **No se permitirá en las instalaciones del INAVI:**

Damas:

- Ropa muy ceñida o provocativa
- Dejar la espalda, el abdomen y hombros al descubierto
- Escotes pronunciados
- Mini faldas o faldas muy cortas
- Pantalones capri, bermudas, pantalones largos tipo "licras"
- Pantalones jeans***
- Telas transparentes o brillantes en blusas, faldas y pantalones.
- Sandalias
- Sombreros o gorros
- Gafas de sol dentro de las instalaciones de la empresa
- Pelo tintado de color extravagantes (Rosado, azul, morado, otros)
- Perforaciones corporales visibles, excepto en las orejas

Caballeros:

- T-shirts
- Pantalones ceñidos (Jeans o de vestir)
- Pantalones jeans*
- Bermudas
- Gorros o sombreros
- Corte de pelo inadecuados
- Gafas de sol dentro de las instalaciones de la empresa
- Sandalias
- Zapatos sin medias
- Perforaciones corporales visibles

*Nota: Los pantalones jeans serán permitidos los viernes y debe cumplir lo descrito anteriormente, asegurando profesionalidad. (Ej. Jeans clásicos, sin flecos, agujeros, combinado con blusas o camisas).

